



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

*"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Nonagésimo sexto aniversario de la Constitución Política Local".*

**COMISIONES UNIDAS DE  
GOBERNACIÓN, DE  
DESARROLLO SUSTENTABLE Y  
DE ASUNTOS MUNICIPALES.**

**HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:**

A las Comisiones Unidas de Gobernación, de Desarrollo Sustentable y de Asuntos Municipales, se turnó, para estudio y dictamen, la **Iniciativa de Punto de Acuerdo por el cual se exhorta a los 43 ayuntamientos de la Entidad y a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Gobierno del Estado de Tamaulipas, a implementar un programa estatal de reforestación urbana**, promovida por la Diputada Susana Hernández Flores, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, de esta Sexagésima Tercera Legislatura.

En este tenor, quienes integramos las Comisiones ordinarias de referencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, párrafos 1 y 2, incisos a) y l); 36, inciso c); 43, incisos e), f) y g); 45, párrafos 1 y 2; 46, párrafo 1; y, 95, párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, tenemos a bien presentar el siguiente:

**D I C T A M E N**

**I. Antecedentes**

La iniciativa de mérito fue debidamente recibida y turnada por el Presidente de la Mesa Directiva a las Comisiones que formulan el presente Dictamen, cuyos integrantes tuvimos a bien reunirnos en la Sala de Comisiones de este Congreso del Estado, a fin de analizar la acción legislativa que nos ocupa y emitir nuestra opinión al respecto.



*"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Nonagésimo sexto aniversario de la Constitución Política Local".*

**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

## **II. Competencia**

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 58 de la fracción LX de la Constitución Política local, este Poder Legislativo del Estado tiene la potestad de ejercer las facultades que le señalan, tanto la Constitución General de la República, como la ley fundamental de Tamaulipas y las leyes que emanen de ambas, tomando en consideración que el asunto en análisis, por su naturaleza, constituye una acción legislativa en torno a la cual el Congreso del Estado es competente para conocer y resolver en definitiva, ya que la misma tiene sustento en la Ley Sobre Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por tratarse de una Iniciativa que contiene un proyecto de Punto de Acuerdo, en términos del artículo 93 párrafo 3 inciso c) del citado ordenamiento.

## **III. Objeto de la acción legislativa**

La iniciativa en estudio propone la creación e implementación de una campaña de reforestación urbana coordinada entre los tres ámbitos de gobierno y la sociedad en general, con el propósito de recuperar espacios públicos, así como de mantener el equilibrio entre edificaciones y áreas verdes en las localidades.

## **IV. Análisis del contenido de la Iniciativa**

En primer término, la promovente de la acción legislativa enfatiza que el objeto de la presente se basa en la necesidad de tomar conciencia de la importancia que tiene la reforestación urbana para la vida humana, en virtud de que los árboles y la vegetación en general protegen del sol, la lluvia y del viento, además de brindar sombra y embellecen el entorno, pero sobre todo, ser una fuente de oxígeno, con lo cual contribuyen a mejorar la calidad de vida, es decir, la reforestación es una estrategia prioritaria para alcanzar el desarrollo sustentable.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Por lo anterior, indica que existe una resolución emitida por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, mediante la cual "alienta a todos los Estados Miembros a organizar actividades relacionadas con todos los tipos de bosques y de árboles en general, como campañas de plantación de árboles, en el momento más apropiado para cada Estado.

En este sentido, señala que la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, misma que regula y fomenta la conservación, protección, restauración, producción, ordenación, cultivo, manejo y aprovechamiento de los ecosistemas forestales del país y sus recursos, en su artículo 7, fracción XXXI, define la reforestación como el "*establecimiento inducido de vegetación forestal en terrenos forestales*".

La promovente expone que existen dos tipos de reforestación, la rural y la urbana; donde refiere que para efectos de la presente iniciativa hará únicamente mención de la segunda, misma que se entiende como la que se establece dentro de las ciudades con diferentes fines u objetivos, donde indica expresamente su clasificación, de la siguiente manera:

*1.- La estética o escénica: tiene por objeto proteger o adornar una región, lugar o sitio (parques, banquetas, camellones, entre otros);*

*2.- Para investigación, experimental o demostrativa: utilizada con fines demostrativos para crear conciencia ambiental en la población local y desarrollar interés por el cuidado del medio. También muestra los beneficios que se generan con el mejoramiento de la calidad del aire y la reducción de contaminantes. Se puede utilizar con fines científicos, ya sea para realizar estudios de investigación o de introducción de especies, mostrar la forma en que se desarrollan las plantaciones de alguna región determinada o mejorar su establecimiento y manejo;*

*3.- La reforestación urbana conductiva o moderadora de ruido (protectora): Los árboles amortiguan el impacto de las ondas sonoras, reduciendo los niveles de ruido en calles, parques y zonas industriales. Este tipo de reforestación se hace en arreglos especiales, alineados o en grupos, ya que las cortinas de árboles abaten el ruido entre seis y diez decibeles (unidad de medida del sonido), y*



*"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Nonagésimo sexto aniversario de la Constitución Política Local".*

**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

*4.- Para control de sombras: con el control de la intensidad de luz en el sitio de establecimiento en la zona urbana, los árboles alrededor de las casas filtran el aire cálido y lo refrescan al cruzar su copa; sombrean paredes, patios, techos y otros. En zonas cálidas apoyan la economía de las familias porque contribuyen a reducir el uso de aire acondicionado.*

En ese contexto, reitera que la presente propuesta está encaminada a la implementación de acciones de reforestación urbana, mismas que serán coordinadas entre los tres ámbitos de gobierno y la sociedad en general, de acuerdo a lo que establece el Código para el Desarrollo Sustentable de Tamaulipas, en su artículo 2, párrafo 2, señala que:

*"El desarrollo sustentable es un proceso integral que exige compromisos y responsabilidades individuales y sociales de toda persona".*

De igual manera, manifiesta que a través de la reforestación urbana también se busca rescatar el suelo urbano sustentable en todo el territorio tamaulipeco, permitiendo con ello, beneficios como la recuperación de espacios públicos en las ciudades, el mantenimiento del equilibrio entre las edificaciones y las áreas verdes, e incluso, reducir o evitar la creación de contaminantes en el aire.

En razón de lo anterior, apunta que se requiere establecer un calendario y un programa de actividades conjuntas específicas, consistente en destinar dos o tres meses del año para llevar a cabo una campaña de reforestación urbana, en la que además de sembrar una cantidad considerable de árboles, se dé un correcto mantenimiento y se declaren áreas verdes en zonas específicas.

Afirma que en esta tarea puede participar toda la población en general, cuidando y regando las áreas cercanas a sus domicilios y, la sociedad organizada, a través de patronatos u organismos no gubernamentales que deseen participar en estas acciones, que van dirigidas a proporcionar mejores espacios a las generaciones futuras y contribuyen a una mejor calidad de vida para todos los tamaulipecos.



*"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Nonagésimo sexto aniversario de la Constitución Política Local".*

**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Precisa que anteriormente, en la LXII Legislatura, el Diputado Alfonso de León Perales, presentó una iniciativa con propuesta de Punto de Acuerdo mediante la cual se exhortaba al titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Gobierno del Estado (SEDUMA), para que, en coordinación con las autoridades municipales y federales, se llevara a cabo un programa intensivo de reforestación de parques, jardines, lugares públicos, áreas periurbanas y zonas rurales, a fin de mejorar el entorno en la entidad.

Asimismo, señala que dicho tema requiere de la mayor atención de todos nosotros. Ya que la reforestación urbana no solo representa la imagen de nuestras ciudades, se trata de contribuir a revertir el impacto ambiental negativo que representa la erradicación de las áreas verdes en relación con las construcciones propias del crecimiento urbano.

Agrega que la presente acción legislativa tiene el propósito de crear conciencia de que los árboles no sólo embellecen el paisaje, sino que también naturalizan las ciudades, quitan los rasgos urbanísticos ásperos y rudos, y aportan biodiversidad a los hogares, escuelas, oficinas, calles, entre otros, por lo cual debemos considerarlos parte de la infraestructura, misma que se debe preservar y multiplicar para aumentar la calidad de vida de todos los tamaulipecos.

**V. Consideraciones de las Comisiones Dictaminadoras**

Una vez realizado el análisis correspondiente a la acción legislativa de mérito, los integrantes de estas Comisiones dictaminadoras, resaltamos que es importante subrayar la loable intención de la parte promovente, toda vez que una de las prioridades del Estado lo es la protección del medio ambiente y la conservación y cuidado de los recursos naturales.



*"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Nonagésimo sexto aniversario de la Constitución Política Local".*

**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

En ese sentido, se considera preciso señalar que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas dispone en su artículo 33, que a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, le corresponde, en otros asuntos, aplicar las disposiciones legales y administrativas estatales en materia forestal, de recursos naturales y de desarrollo sustentable; aplicar y vigilar el cumplimiento de los instrumentos y programas de política ambiental, recursos naturales y desarrollo sustentable; convenir con los Gobiernos Federal, de otros Estados, y de los Municipios de Tamaulipas, la realización conjunta y coordinada de acciones de protección, conservación y mejoramiento del medio ambiente y recursos naturales para el desarrollo sustentable; y promover, coordinar y participar en acciones de protección, conservación, reforestación, fomento y vigilancia de los recursos forestales en el Estado.

En tal virtud, la salvaguarda de nuestro patrimonio ambiental y natural requiere de la activación y fortalecimiento de políticas públicas que tengan como finalidad establecer, restaurar, conservar y ampliar las zonas destinadas a espacios forestales, resaltando el aprovechamiento forestal y la creación de consciencia en el cuidado y mantenimiento del medio ambiente.

Con base en ello, el Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, cuenta con el Programa Anual de Reforestación, por medio del cual dona arboles a los municipios a fin de promover la preservación de las áreas naturales y planteando una política pública en materia de sustentabilidad ambiental que privilegia la aplicación de los ordenamientos ecológicos para el aprovechamiento racional de los recursos naturales.



*"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Nonagésimo sexto aniversario de la Constitución Política Local".*

**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

De igual manera, dicha dependencia firmó un convenio de colaboración con la organización internacional "Protege Nuestro Planeta" (Protect Our Planet) el cual consiste en intercambiar información y compartir conocimientos relevantes para las actividades encaminadas a la protección del medio ambiente, así como brindar información sobre las acciones que se pueden ejercer para beneficio del mismo, entre ellas la reforestación.

Este tipo de acciones vienen a fortalecer las estrategias ambientales y coadyuvan a fomentar la responsabilidad en el cuidado de nuestro entorno forestal, constituyéndose así en una herramienta que permite restaurar espacios deforestados, propiciando con ello el desarrollo de especies forestales que contribuyen al desarrollo forestal sustentable del Estado y a mitigar los efectos del cambio climático.

En ese sentido, se observa que el Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, atiende la preocupación social en materia del medio ambiente, ya que durante el ejercicio de la presente administración se han implementado actividades acordes con este objeto, tal como lo es el Programa Anual de Reforestación.

En virtud de lo anteriormente señalado, cabe señalar que la Secretaría encargada del tema ambiental, ha puesto en marcha políticas públicas amigables con los recursos naturales con el objetivo de contar con un medio ambiente más sano y limpio para los tamaulipecos.



*"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Nonagésimo sexto aniversario de la Constitución Política Local".*

**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Así también, es digno de mencionarse que mediante la cooperación entre órdenes de gobierno se ha establecido un entorno institucional en la realización de las políticas ambientales y las acciones de vigilancia en la conservación y restauración de los ecosistemas, por lo que junto con el Gobierno Federal, mediante la Campaña Nacional de Reforestación 2017, se busca frenar la pérdida forestal, la tala ilegal y el cambio de suelo, así como también preservar la conservación, restauración y aprovechamiento sustentable de los bosques y áreas naturales protegidas en el país, logrando loables resultados en este ámbito.

Aunado a lo anterior, se tiene conocimiento de la existencia del Programa de Rescate de Espacios Públicos de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano del Gobierno Federal (SEDATU), que tiene como objetivo rescatar espacios públicos con deterioro, abandono o inseguridad en las zonas urbanas, para el uso y disfrute de la comunidad y, con ello, incidir en la prevención social del delito y la violencia, así como el fortalecimiento del tejido y la cohesión social.

Este Programa apoya diversas obras de infraestructura y acciones sociales en espacios públicos en dos modalidades.

1. Mejoramiento Físico de los Espacios Públicos.
2. Participación Social y Seguridad Comunitaria.

Derivado de lo anterior, es en la segunda modalidad en donde el Programa impulsa la conservación de recursos naturales y cuidado del medio ambiente para promover una cultura de respeto a la ecología.



*"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Nonagésimo sexto aniversario de la Constitución Política Local".*

**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Ahora bien, como parte del compromiso que tiene este Congreso con el medio ambiente y el desarrollo sustentable, el 7 de diciembre del año próximo pasado se tuvo a bien aprobar el Punto de Acuerdo mediante el cual la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas se adhiere y suscribe la "Carta de la Tierra"; para asumirlo como un instrumento orientador en la toma de decisiones sustentables, además de fomentar su contenido.

En ese sentido, esta Carta establece 4 principios básicos, entre los que se encuentra "Integridad Ecológica", el cual, a su vez, contiene principios generales destacando "proteger y restaurar la integridad de los sistemas ecológicos de la Tierra, con especial preocupación por la diversidad biológica y los procesos naturales que sustentan la vida", el cual dispone en su inciso a) que dentro de estos principios se deben "adoptar, a todo nivel, planes de desarrollo sostenible y regulaciones que permitan incluir la conservación y la rehabilitación ambientales, como parte integral de todas las iniciativas de desarrollo".

Con base en lo anterior, este Congreso al haberse adherido a la Carta de la Tierra y comulgar con lo dispuesto en ella, se compromete a mostrar su apoyo a toda aquella acción legislativa que verse sobre la materia, como lo es el caso que nos ocupa.

No obstante de que se han emprendido acciones de reforestación por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, e incluso a nivel federal, y toda vez que este Congreso del Estado se adhirió y suscribió la "Carta de la Tierra", estimamos factible hacer una exhortación, tomando en consideración la propuesta hecha por el promovente, para que con base en la disponibilidad presupuestal de la dependencia en el ramo, se fortalezcan los programas y actividades de reforestación en las zonas urbanas del Estado, a fin de velar por el aprovechamiento sustentable de los recursos forestales de Tamaulipas.



*"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Nonagésimo sexto aniversario de la Constitución Política Local".*

**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Sin duda alguna, este tipo de acciones coadyuvan a revertir la degradación y deterioro de los ecosistemas, conservar las áreas naturales y velar por la restauración y conservación forestal del Estado.

Por ello es que consideramos atinente realizar un exhorto, toda vez que debemos de promover la realización de proyectos sustentables de desarrollo forestal, la protección ambiental y el desarrollo sustentable de nuestro entorno ecológico.

En tal virtud, y toda vez que ha sido determinado el criterio de las presentes Comisiones con relación al objeto planteado, quienes emitimos el presente Dictamen estimamos pertinente proponer a este Cuerpo Colegiado la aprobación del presente dictamen con proyecto de:

**P U N T O D E A C U E R D O**

**ARTÍCULO PRIMERO.** La Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Tamaulipas, con pleno respeto al ámbito de sus competencias, exhorta al titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente en el Estado (SEDUMA), para que, en coordinación con las autoridades municipales y federales, y de acuerdo a su disponibilidad presupuestal, redoble los esfuerzos en aras de optimizar las acciones y programas de reforestación urbana en el Estado, considerando árboles frutales en áreas verdes, a fin de mejorar el entorno en la entidad.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Se exhorta a los 43 Ayuntamientos de la entidad para que su Comisión de Desarrollo Sustentable y Cambio Climático, compuesta por integrantes del Cabildo, supervise la implementación y aplicación del Programa de Reforestación, en coordinación con el Servidor Público responsable del mismo, y en concertación con la población en general, para la siembra, riego, cuidados, prevención de plagas, poda y demás actividades relativas.



*"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Nonagésimo sexto aniversario de la Constitución Política Local".*

**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

## **TRANSITORIO**

**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.



*"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Nonagésimo sexto aniversario de la Constitución Política Local".*

**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los 24 días del mes de mayo de 2017.

**COMISIÓN DE GOBERNACIÓN**

	<b>NOMBRE</b>	<b>A FAVOR</b>	<b>EN CONTRA</b>	<b>ABSTENCIÓN</b>
	<b>DIP JESÚS MA. MORENO IBARRA PRESIDENTE</b>	_____	_____	_____
	<b>DIP. RAFAEL GONZÁLEZ BENAVIDES SECRETARIO</b>	_____	_____	_____
	<b>DIP. VÍCTOR ADRIÁN MERAZ PADRÓN VOCAL</b>	_____	_____	_____
	<b>DIP. JOAQUÍN ANTONIO HERNÁNDEZ CORREA VOCAL</b>	_____	_____	_____
	<b>DIP. ANTO ADÁN MARTE TLÁLOC TOVAR GARCÍA VOCAL</b>	_____	_____	_____
	<b>DIP. CARLOS ALBERTO GARCÍA GONZÁLEZ VOCAL</b>	_____	_____	_____
	<b>DIP. GUADALUPE BIASI SERRANO VOCAL</b>	_____	_____	_____

HOJA DE FIRMAS RECAIDA A LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA A LOS 43 AYUNTAMIENTOS DE LA ENTIDAD Y A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, A IMPLEMENTAR UN PROGRAMA ESTATAL DE REFORESTACIÓN URBANA.



*"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Nonagésimo sexto aniversario de la Constitución Política Local".*

**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los 24 días del mes de mayo de 2017.

**COMISIÓN DE DESARROLLO SUSTENTABLE**

	<b>NOMBRE</b>	<b>A FAVOR</b>	<b>EN CONTRA</b>	<b>ABSTENCIÓN</b>
	<b>DIP. HUMBERTO RANGEL VALLEJO</b> PRESIDENTE	_____	_____	_____
	<b>DIP. MOISÉS GERARDO BALDERAS CASTILLO</b> SECRETARIO	_____	_____	_____
	<b>DIP. VÍCTOR ADRIÁN MERAZ PADRÓN</b> VOCAL	_____	_____	_____
	<b>DIP. JUANA ALICIA SÁNCHEZ JIMÉNEZ</b> VOCAL	_____	_____	_____
	<b>DIP. CARLOS GERMÁN DE ANDA HERNÁNDEZ</b> VOCAL	_____	_____	_____
	<b>DIP. SUSANA HERNÁNDEZ FLORES</b> VOCAL	_____	_____	_____
	<b>DIP. CARLOS ALBERTO GARCÍA GONZÁLEZ</b> VOCAL	_____	_____	_____

HOJA DE FIRMAS RECAIDA A LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA A LOS 43 AYUNTAMIENTOS DE LA ENTIDAD Y A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, A IMPLEMENTAR UN PROGRAMA ESTATAL DE REFORESTACIÓN URBANA.



*"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Nonagésimo sexto aniversario de la Constitución Política Local".*

**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los 24 días del mes de mayo de 2017.

**COMISIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES**

	<b>NOMBRE</b>	<b>A FAVOR</b>	<b>EN CONTRA</b>	<b>ABSTENCIÓN</b>
	<b>DIP. ANTO ADÁN MARTE TLÁLOC TOVAR GARCÍA PRESIDENTE</b>	_____	_____	_____
	<b>DIP. PEDRO LUIS RAMÍREZ PERALES SECRETARIO</b>	_____	_____	_____
	<b>DIP. ÁNGEL ROMEO GARZA RODRÍGUEZ VOCAL</b>	_____	_____	_____
	<b>DIP. GLAFIRO SALINAS MENDIOLA VOCAL</b>	_____	_____	_____
	<b>DIP. ROGELIO ARELLANO BANDA VOCAL</b>	_____	_____	_____
	<b>DIP. JUANA ALICIA SÁNCHEZ JIMÉNEZ VOCAL</b>	_____	_____	_____
	<b>DIP. ALEJANDRO ETIENNE LLANO VOCAL</b>	_____	_____	_____

HOJA DE FIRMAS RECAIDA A LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA A LOS 43 AYUNTAMIENTOS DE LA ENTIDAD Y A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, A IMPLEMENTAR UN PROGRAMA ESTATAL DE REFORESTACIÓN URBANA.